



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE
SAN LUIS POTOSÍ"



Asunto: Minuta

mayo 19, 2022

Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
Presente.

Para efectos de publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitimos Minuta de Acuerdo Económico aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que crea la Comisión Especial de Pensiones del Grupo Cotizador del Subsistema de Telesecundarias.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández

Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE
SAN LUIS POTOSÍ”



La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de San Luis Potosí, Acuerda

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de la *Comisión Especial de Pensiones del Grupo Cotizador del Subsistema de Telesecundarias*, que genere la interlocución necesaria con todos los actores de los diferentes poderes, para poder generar, desde esta Soberanía la ruta y los mecanismos necesarios con la finalidad de asegurar y garantizar la pensión vitalicia de los jubilados y activos del Subsistema de Telesecundarias; de igual modo, fortalecer a este fondo cotizante en la Dirección de Pensiones, evitando poner en riesgo un colapso aún mayor, ya que al día de hoy, el quebranto del Fondo Sectorizado de Telesecundarias, está dejando a 1503 pensionados sin la garantía del pago correspondiente por derechos adquiridos por años de servicio, brindando una labor educativa en las comunidades más remotas de nuestra Entidad, y pone a 2994 trabajadores activos en un estado de incertidumbre por no contar ya, con los recursos para cubrir, al menos, el bono de permanencia, el cual se implementó como una estrategia en 2013 para evitar su colapso en esa época.

ARTÍCULO 1º. La LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, crea la *Comisión Especial de Pensiones del Grupo Cotizador del Subsistema de Telesecundarias* de la LXIII Legislatura del Poder Legislativo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 2º. La *Comisión Especial de Pensiones del Grupo Cotizador del Subsistema de Telesecundarias*, tendrá como finalidad la creación de los mecanismos administrativos, jurídicos y financieros para el rescate inmediato del Fondo de Pensiones del Sector de Telesecundarias, así como el fortalecimiento de este fondo sectorizado cotizante a la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO 3º. La *Comisión Especial de Pensiones del Grupo Cotizador del Subsistema de Telesecundarias*, se integrará a propuesta de la Junta de Coordinación Política, en términos del dispositivo 121 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 4º. La *Comisión Especial de Pensiones del Grupo Cotizador del Subsistema de Telesecundarias*, en atención con lo señalado en el numeral 135 del Reglamento para el Gobierno



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, invitará a equipos multidisciplinarios, maestros en activo y jubilados del Sector de Telesecundarias, para aportar las opiniones y los criterios necesarios para la mejora de los trabajos para los cuales se creó la Comisión.

ARTÍCULO 5º. En observancia a lo previsto en el 138 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, el presupuesto necesario para las acciones a realizar por parte de la Comisión Especial de Pensiones del Estado, se especificará en el Plan General de Trabajo, mismo que será presentado ante la Junta de Coordinación Política, a fin de que sea asignado en el presupuesto anual del Congreso del Estado, en atención con lo establecido en el arábigo 121 fracción III, del Reglamento invocado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La Junta de Coordinación Política asignará los recursos humanos y materiales para la implementación de este Acuerdo.



**"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE POTOSÍ
SAN LUIS POTOSÍ"**



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diecinueve de mayo del dos mil veintidós.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández

Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández

Rúbricas de Minuta Legislativa de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.